



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10512

Miércoles 18 de Junio de 2008

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 653, 687, 690 a 696 2-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 106 y 174 4-5

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 134 a 138 6-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº III-33 12

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº VII-24, 101 a 104 12-13

Secretaría de Trabajo
Año 2008 - Res. Nº 121, 127, 128 y 134 13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Nº XII-69 a XII-78 13-15

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2008 - Res. Nº XVI-13 y XVI-14 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2008 - Disp. Nº 16 16

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2008 - Disp. Nº 03 16

ACORDADAS

Consejo de la Magistratura
Año 2008 - Acordada Nº 1004, 1007, 1008 y 1009 16-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 653 04-06-08

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente GONZALES VOCAL, María Daisy (Clase 1953 - M.I. N° 18.668.869) del Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, al Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 687 06-06-08

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, el Anexo II del Decreto N° 287/08.

Dto. N° 690 09-06-08

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE los bienes identificados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Dése de baja por transferencia de la contabilidad patrimonial de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público, los bienes detallados en el Anexo I.

Artículo 3°.- Dése de alta por transferencia de la contabilidad patrimonial al Ministerio de Educación, los bienes detallados en el Anexo 1.

ANEXO I

Fecha de Alta	Plataforma	Exp.	IPP	Monto O.C.	Cod.	Cent.	Descripción Del Bien	Destino
04-06-07	0	1302001	4.30	200,00	2.1.2.	10	Sal de de Oficina maestra Tiempo AP 40	Ministerio de Educación
04-06-07	0	1302001	4.30	75,00	2.1.2.	1	Sal de de maestra Con especialización maestra Tiempo AP 50	Ministerio de Educación

Dto. N° 691 09-06-08

Artículo 1°.- Apruébase la creación de la Dirección Regional de Turismo - Delegación Esquel la que dependerá directamente de la Subsecretaría de Turismo y

Áreas Protegidas, cuyas misiones, funciones y requisitos forman parte del presente Decreto como Anexos I y III.-

Artículo 2°.- Modifíquese el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior - Programa 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2008.-

Artículo 3°.- Modifíquese los Planteles Básicos en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, eliminándose un (1) cargo de Personal de Gabinete, y creándose un (1) cargo de Director Regional de Turismo Delegación Esquel con dependencia directa de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al señor Edgar Luis SANDOVAL (M.I. N° 28.236.174 - Clase: 1980) en el cargo de Director Regional de Turismo - Delegación Esquel.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa 17 - Promoción, Comunicación y Marketing -Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2008.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO - DELEGACIÓN ESQUEL**

MISIÓN:

Proponer, fijar y ejecutar las políticas necesarias para el desarrollo del turismo regional.-

Proponer, desarrollar y ejecutar un programa de desarrollo turístico para la comarca de acuerdo a la política señalada por el responsable del área que contemple la regionalización.

Desarrollar el diagnóstico de situación para facilitar la ejecución del programa.

Fiscalizar que la ejecución del mismo cumpla con la calidad de servicios, gestión económica y administrativa que le den sustentabilidad.-

FUNCIONES:

a) Coordinar por medio del acto administrativo correspondiente la ejecución y control de gestión de los diferentes planes y programas que se ejecuten de acuerdo a las directivas que reciba del responsable del área.-

b) Coordinar la evaluación técnica de proyectos turísticos cuando Organismos Nacionales o Provinciales formalmente lo requieran, como así también brindar la información y orientación general a inversores turísticos en la región.-

c) Representar a la dirección, ante las comisiones técnica de planeamiento y marketing tendientes a la promoción de la región.-

d) Coordinar la evaluación técnica de proyectos turísticos cuando Organismos Nacionales o Provinciales formalmente lo requieran, como así también brindar la información y orientación general a inversores turísticos en la región.-

e) Coordinar la asistencia técnica a los municipios y comunas rurales.-

f) Coordinar la investigación turística en la región y la estadística relacionada con el sector.-

g) Gestionar la firma de convenios para optimizar la oferta de todos aquellos casos que deba tomar intervención el Estado Provincial.-

h) Compatibilizar acciones en el sector privado para mejorar oferta de la infraestructura y los servicios.-

i) Asistir al Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas en todo lo atinente a la región.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Universitario, especialidad en Turismo o Ciencias de la Comunicación o acreditar experiencia no menor a (3) años en la actividad turística o (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

Dto. Nº 692

09-06-08

Artículo 1º.- Reconózanse los servicios del Licenciado MARTÍNEZ, Alejandro (M.I. Nº 22.255.008 - Clase 1971), por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2007 hasta el 03 de marzo de 2008 inclusive, como Personal de Gabinete en el Área de Vinculación Tecnológica Internacional, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en los términos previstos en el Artículo 66º del Decreto Ley Nº 1987.-

Artículo 2º.- El funcionario citado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa: 92 -Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2008.-

Dto. Nº 693

09-06-08

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la contadora Gloria Marina PÉREZ, en el desempeño del cargo de Directora de Vinculación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, desde el 01 de enero de 2008 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, trasladándose un (1) cargo de Directora de Vinculación Tecnológica del Programa: 1-Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, al programa: 22 - Vinculación Tecnológica - Actividad: 1-Vinculación Tecnológica - Ejercicio: 2008.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Vinculación Tecnológica, Agrupamiento Personal Jerárquico -Clase I - Categoría: 18, dependiente de la Dirección General de Vinculación Tecnológica, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la Contadora Gloria Marina PÉREZ (M.I. Nº 17.380.918 - Clase: 1965).-

Artículo 4º.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 -Programa: 22 - Vinculación Tecnológica - Actividad: 1 -Vinculación Tecnológica - Ejercicio: 2008.-

Dto. Nº 694

09-06-08

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la designación del señor Raúl Alejandro FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 17.398.149) como Coordinador Provincial del «Programa de -Fortalecimiento Institucional, Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (Préstamo BID 1588/OC-AR)», efectuada mediante Decreto Nº 787/07.-

Artículo 2º.- Designese como Coordinador Provincial del «Programa de Fortalecimiento Institucional, Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (Préstamo BID 1588/OC-AR)», al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3º.- Facúltese a la persona mencionada en el Artículo precedente, a designar a los integrantes del Grupo Técnico Provincial del citado Programa.-

Dto. Nº 695

09-06-08

Artículo 1º.- Mensualízase al Señor CASTIGLIONE, Jorge Santos (Clase 1951 - M.I Nº 08.526.588), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VII, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como administrativo en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 696

09-06-08

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACÁN» con domicilio en San Martín 555 de la ciudad de Trelew en la persona de su Presidente, Doctor Hugo Ricardo SASTRE (D.N.I. N° 13.988.019) y del Señor Carlos Norberto ULIK (D.N.I. N° 17.130.742) Tesorero de la entidad, el cual será destinado a sufragar gastos y erogaciones corrientes originadas por la participación de esta entidad en la «Liga Nacional de Voley 2007/2008» a través del proyecto deportivo denominado «Chubut Voley».

Artículo 2º-. El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º-. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 Parcial 7 - Ejercicio 2008 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 106/08.

Rawson, 12 de Mayo de 2008.

VISTO:

El Expte. Nro. 363/08 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 1º del Decreto Nro. 323/08 se impone a los Escribanos, el requisito de la presentación de un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales, expedido por la Dirección General de Rentas, previo a la entrega de los protocolos por parte del Colegio Público de Escribanos;

Que es facultad de este Organismo definir el alcance a otorgar al referido Certificado;

Que a los efectos de cumplir con la obligación prevista en la mencionada norma resulta conveniente definir que dicho certificado será extendido atendiendo al cumplimiento de los deberes formales de dichos agentes de retención, que involucra la obligatoriedad de presentación de Declaraciones Juradas en tiempo y forma, su correspondiente boleta de depósito y el soporte magnético que respalda el contenido de la Declaración Jurada;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBANSE los formularios “Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales por la actividad notarial – Dto. Nro. 323/08” y “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales – Dto. Nro. 323/08” que como Anexo I y II se agregan a la presente.-

Artículo 2º.- El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales previsto en el Decreto Nro. 323/08 se expedirá a requerimiento del Escribano el que deberá solicitarlo mediante la presentación del respectivo formulario.-

Artículo 3º: Presentada la solicitud en debida forma, la Dirección de Recaudación emitirá el respectivo certificado dentro de las Setenta y Dos Horas (72 Hs) de su recepción y previa acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber presentado en tiempo y forma las Declaraciones Juradas previstas en las Resoluciones Nro. 0146/89DGR, 140/07DGR, 574/07DGR y 708/07DGR y su respectivo soporte magnético, desde la última certificación.
- b) Haber efectuado en tiempo y forma los correspondientes depósitos de los fondos retenidos referidos a dichas Declaraciones Juradas.

Artículo 4º: El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales se expedirá por primera vez a partir del 01 de Junio del 2008.-

Artículo 5º: REGISTRESE, notifíquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, al Colegio Público de Escribanos y cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 13-06-08 V: 20-06-08

ANEXO I

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FORMALES PROVINCIALES POR LA ACTIVIDAD NOTARIAL DTO. NRO. 323/08 – RESOL. NRO. 0106/08 DGR

..... dede

Señor:

Director General de Rentas
S / D

Por la presente, solicito a Ud. se extienda un CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FORMALES PROVINCIALES por mi actividad notarial, de acuerdo a los datos que a continuación se detallan:

Apellido(s) y Nombre(s):

 N° de Inscripción Agente de Retención:
 Domicilio Fiscal:
 Código Postal:
 N° de Teléfono/Fax: E-mail.....
 N° de CUIT:

VISTO:
 El artículo 42° del Código Fiscal y sus modificatorias y la Resolución N° 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:
 Que el artículo 42° del Código Fiscal y sus modificatorias, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se jijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

El mismo será presentado ante las autoridades del Colegio Público de Escribanos a los efectos de dar cumplimiento al Dto 323/08 y a la Resol Nro. 0106/08 DGR.

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las Tasas Nominales Anuales Pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina calculándose los Planes de Pago mediante el sistema de amortización francés;

.....
 FIRMA y ACLARACIÓN / SELLO

IMPORTANTE: NO SE ACEPTARAN SOLICITUDES CON LOS DATOS INCOMPLETOS.

Que el artículo 3° de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

ANEXO II

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FORMALES PROVINCIALES
 DTO. NRO. 323/08 – RESOL. NRO. 0106/08 DGR**

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Junio de 2008 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 9,5024%, 9,5393% y 9,6113% respectivamente;

Según obra en nuestros registros, el Agente de retención Titular del Registro N° Escribano ha cumplido con sus obligaciones fiscales formales, según lo establecido en la Resol. N° 106/08 DGR por los períodos

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,79%;

La certificación precedente no inhibe las facultades de la Dirección General de Rentas establecidas en el Código Fiscal vigente.

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Observaciones:
 Se extiende el presente en Rawson, Provincia del Chubut, a losdel mes de del año a los efectos de ser presentado ante el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut.

POR ELLO:
 La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut
RESUELVE:

.....
 DIRECTOR DE RECAUDACION

Artículo 1°.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,79% mensual.

FECHA DE ENVIO AL COLEGIO PUBLICO DE ESCRIBANOS

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

Resolución N° 174/08.
 Rawson, 03 de junio de 2008.

I: 12-06-08 V: 19-06-08

SECRETARIA DE PESCA**Resolución N° 134/08.**

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 175/08-SP, las Leyes N° 5074 y N° 5585, las Resoluciones N° 344/06-SP y N° 160/08-SENASA, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de navaja (Ensis macha), una de las especies que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo en el Golfo San José;

Que hasta tanto se realice una estimación de biomasa disponible para la explotación resulta prudente otorgar un cupo precautorio de captura de navaja para el año 2008;

Que la Secretaría de Pesca ha iniciado el Programa de Control Sanitario de Moluscos Bivalvos Marinos, que abarca desde la certificación de las aguas de crecimiento, pasando por rigurosas exigencias de los medios con los cuales son capturados y transportados hasta los establecimientos de proceso con el fin de evitar eventuales intoxicaciones de consumidores, buscando la certificación de los productos obtenidos;

Que a la fecha se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial, y el Golfo San José conforma la zona de clasificación ARCH 002;

Que esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir un plan de Buenas Prácticas de Manufactura;

Que el sistema de Certificación para Moluscos Bivalvos frescos y congelados que se comercializan implica la rotulación de las capturas por parte del expendedor, quien debe mantener un archivo con registros que identifiquen el origen de cada lote de moluscos;

Que la Certificación y los registros permiten la trazabilidad del producto desde el momento de la recolección hasta su expendio final;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo precautorio de captura anual de hasta CINCO (5) TONELADA de navaja (Ensis Macha) por permisionario.

Artículo 2°.- LAS capturas serán descargadas sólo en las siguientes playas operativas: Bengoa, Fracasso y Larralde, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3°.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4°.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 - SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7°.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8°.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente

Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA habilitación otorgada en los Artículos 1º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición Nº 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición Nº 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución Nº 135/08

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 151/08-SP, las Leyes Nº 5074 y Nº 5585, las Resoluciones Nº 344/06-SP y Nº 160/08-SENASA, el informe final del "Relevamiento de los bancos de moluscos bivalvos de interés marisquero en el Golfo San José – año 2001", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de la almeja panoepa (*Panopea abbreviata*), una de las especies de moluscos bivalvos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo en el Golfo San José;

Que tomando como referencia la estimación de biomasa disponible efectuada en el año 2001 resulta prudente otorgar un cupo precautorio de captura de almeja panoepa para el año 2008;

Que a la fecha se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución Nº 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben complementar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución Nº 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6º de la Resolución Nº 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo precautorio de captura anual de hasta UNA (1) TONELADA de almeja panoepa por permisionario.

Artículo 2º.- LAS capturas serán descargadas sólo en las siguientes playas operativas: Bengoa, Fracasso y Larralde, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución Nº 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.-LA habilitación otorgada en los Artículos 1º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 136/08.

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 111/08-SP, las Leyes N° 5074 y N° 5585, las Resoluciones N° 344/06-SP y N° 160/08-SENASA, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de moluscos bivalvos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo que se realiza en el Golfo San José;

Que en los últimos años se ha autorizado la extracción de un cupo precautorio de hasta CINCO (5) toneladas de cholga (*Aulacomya ater*) por mes por permisionario, de acuerdo a las recomendaciones surgidas de las evaluaciones efectuadas en el Golfo San José;

Que hasta tanto se conozca la estimación de la biomasa disponible para la explotación de mejillón (*Mytilus edulis platenses*), resulta prudente otorgar un

cupo precautorio, mínimo, por mes y por permisionario;

Que a la fecha se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6º de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo anual precautorio de captura por permisionario de hasta CINCO (5) TONELADAS de cholga y de hasta UNA (1) TONELADA de mejillón.

Artículo 2º.- LAS capturas serán descargadas sólo en las playas operativas: Bengoa, Fracasso y Larralde, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado me-

dante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA habilitación otorgada en el Artículos 1º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 137/08.

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 999/08-SP, las Leyes N° 5585, las Resoluciones N° 344/06-SP, N° 160/08- SENASA, N° 23/08-SP, N° 43/08-SP, N° 45/08-SP, el Informe Técnico de Avance N° 2 del "Relevamiento de bancos de vieira tehuelche en el Golfo San José – año 2008" Acta Complementaria de trabajo conjunto Provincia del Chubut - CENPAT – CONICET, y el acta de la reunión del día 22 de mayo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 23/08 y N° 45/08 la Secretaría de Pesca habilitó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José, dado que los valores de V.P.M. se encontraban por debajo de las 400 U.R. y su consumo no constituía un riesgo para la salud humana;

Que mediante la Resolución N° 43/08-SP se habilitó la extracción de hasta TRES (3) toneladas de vieira a cada permisionario, en concepto de cupo precautorio, hasta tanto se contara con los resultados del "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos de interés marisquero en el Golfo San José – año 2008";

Que a la fecha se cuenta con el segundo informe de avance del Relevamiento, en el que se estima la biomasa total de vieira en 2931 toneladas, de las cuales el 93%, 2852 ton, corresponde a tallas comerciales o sea mayores de 60 mm. El 51% de esa biomasa de talla comercial está concentrada en el área comprendida entre San Román y Bengoa, y el 26% en la costa sur entre Fracaso y Punta Gales;

Que los efectivos de vieira están dominados por la fuerte clase de edad que se asentó en el año 2005 ya que los asentamientos de 2006 y 2007 fueron muy débiles. Los efectivos de vieira presentes deberán sostener la pesquería durante las próximas dos temporadas, 2008 y 2009 y las perspectivas para los próximos años dependerán de que se produzca o no un reclutamiento exitoso en la próxima temporada reproductiva;

Que el acta citada en el visto resume los acuerdos alcanzados en la reunión mantenida con los permisionarios que realizan la extracción de vieira por buceo en el Golfo San José, en cuanto a la necesidad de establecer una cupo anual de captura de vieira en base a los resultados obtenidos hasta la fecha;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECESE en CUATROCIENTAS VEINTE (420) TONELADAS el cupo de captura de vieira tewelche para el año 2008, para el golfo San José.

Artículo 2°.- LOS permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José, no podrán extraer más de 20 toneladas de vieira en concepto de cupo de captura 2008.

Artículo 3°.- LOS cupos precautorios de vieira que fueran otorgados mediante la Resolución N° 43/08-SP se consideran a cuenta del cupo de captura por permisionario definido en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo 4°.- LA extracción de vieira en el golfo San José se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 5°.- LAS capturas de vieira serán descartadas sólo en las playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 6°.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 7°.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 - SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 8°.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas de vieira, desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición,

depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 9°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura de vieira desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 10°.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura de vieira desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 11°.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la guía de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 12°.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 13°.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 138/08.

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 111/08-SP, las Leyes N° 5074 y N° 5585, la Resolución N° 344/06-SP, N° 160/08 - SENASA, N° 132/07-SP y N° 251/07-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de las especies de moluscos bivalvos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo en el Golfo San José;

Que mediante la Resolución N° 251/07 la Secretaría de Pesca habilitó, en el año 2007, la extracción de un cupo precautorio de 189 toneladas de almeja rayada

Ameghinomya antiqua a razón de NUEVE (9) toneladas por permisionario, tomando como base la máxima captura de esa especie registrada en el año 1993;

Que hasta tanto se conozca la estimación de la biomasa disponible de la mencionada especie resulta prudente otorgar un cupo precautorio de captura para el año 2008 igual al otorgado en el año 2007;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José, la extracción de un cupo precautorio de captura anual de hasta NUEVE (9) TONELADAS de almeja rayada por permisionario.

Artículo 2°.- LAS capturas serán descargadas sólo en las playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3°.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4°.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta

de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7°.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8°.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9°.- LA habilitación otorgada en el Artículo 1° de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10°.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11°.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-33 09-05-08

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la agente NAHUELQUIR, Nora Inés (MI Nº 26.944.723 – clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Tesorería General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para cumplir funciones en la Receptoría de la ciudad de Esquel.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. Nº VII-24 04-06-08

Artículo 1º.- Exceptúase al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 31 de Marzo de 2008, la renuncia presentada por la agente Noemí IGOR (MI Nº 6.366.634 – clase 1950), al cargo de revista Jefe de Departamento Secretaría – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente – Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir del 31 de Marzo de 2008, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Nº 3923, texto ordenado por la Ley Nº 4251.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, pendientes de usufructo treinta y cuatro (34) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, y treinta y cinco (35) días por el período 2007, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 92: Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2008.

Res. Nº 101 06-06-08

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3) y 6) de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Autorícese la contratación de la firma "Capsa S.A." concesionario oficial de la marca Chevrolet, para la reparación del vehículo marca Chevrolet, modelo S-10, dominio ERO 660, propiedad del Ministerio de

Comercio Exterior Turismo e Inversiones, por la suma de PESOS ONCE MIL TREINTAY NUEVE (\$ 11.039).-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6; Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6; Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 1; Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 e Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. Nº 102 06-06-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400.-) a favor del Ente Trelew Turístico (ENTRETUR), en la persona de su Presidente, señor LEONARDO GAFFET (DNI Nº 17.743.121), en concepto de aporte de recursos para colaboración conjunta en el Programa "Chubut Visita".-

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El Ente Trelew Turístico, deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos, por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. Nº 103 06-06-08

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona de su Intendente, señor Carlos Tomás ELICECHE (DNI Nº 10.147.500) por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), destinado a solventar los gastos de cobertura publicitaria del evento denominado "1º Encuentro de Bodegas Patagónicas en Puerto Madryn" que tendrá lugar los días Jueves 26 y Viernes 27 de junio de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 17 – Fuente de Financiamiento 353 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso, Principal y Parcial: 5 – 7 – 6 , Ejercicio 2008.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Res. Nº 104 06-06-08

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro

de la excepción prevista por el Artículo 95 Inciso c), Apartados 3º y 5º de la Ley 5.447.-

Artículo 2º.- Autorízase la contratación de la firma "INDUMENTARIA BORDADA" de Verónica Andrea MAUR a fin de adquirir DOS MIL (2000) cuellos polares con tanka y logo "Pura Patagonia", con destino a ser distribuidos en las diferentes Provincias donde tendrá lugar el Lanzamiento Cordillera, que se inicia el día 05 de junio de 2008.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la persona mencionada en el Artículo precedente, contra la presentación de la factura correspondiente, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 8.880,00).

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64- Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Programa 17 – Inciso – Principal – Parcial –2-2-2 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2008.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 121 13-05-08

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 649/08 STR, por la adquisición de SESENTA Y SEIS (66) Cocinas Rurales Económicas, mediante contratación directa con el taller Microemprendedor "CUTRAL II", por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600.-), a entregar Once (11) Cocinas Rurales Económicas mensuales, durante un periodo de seis (6) meses.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio Año 2008.

Res. N° 127 23-05-08

ARTICULO 1º: DECLARAR INADMISIBLE el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Pedro Alberto Mut en su carácter de Socio Gerente de la firma Desarrollos Patagónicos SRL.

Res. N° 128 23-05-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1 del Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a contratar en forma directa la locación del inmueble

ubicado sobre calle Pje. Garzón esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el termino de dos (2) años a partir del 11 de Diciembre de 2007, por una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00-), serán imputados de la siguiente manera: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Jurisdicción: 15 –Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Saf Secretaría de Trabajo – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Inciso: 3 –Servicios No Personales – Partida Principal: 2-Alquileres y Derechos – Partida Parcial: 1-Alquileres Inmuebles – Fuente de Financiamiento: 111 – Recursos del Tesoro/Rentas Generales – Ejercicio 2008, prever la suma de PESOS TREINTA MIL para el ejercicio 2009.

Res. N° 134 03-06-08

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el Dr. José María Carambia (DNI. 30.856.016), en la Delegación Regional de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, durante el período que va desde el día 01 de Junio de 2007 hasta el 31 de Octubre del año 2007.-

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000.00); será con cargo a la Jurisdicción: 15 – SAF: 15 - Secretaría de Trabajo – Programa 1 - Actividad 1-U.G.11999 - 5-P. Principal 349 - Fuente de Financiamiento 347-Ejercicio 2008.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-69 04-06-08

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2008, a la agente ELENA, Elvira Alicia (MI N° 13.814.676 – clase 1960) al cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Ley 1987, como así también

setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada de acuerdo al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2006 y treinta y cinco (35) días – Período 2007, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que represente el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.

Res. N° XII-70 04-06-08

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2008, la renuncia presentada por la agente DE LA CANAL, Ida Cecilia (MI N° 5.139.947 – clase 1947) al cargo Ordenanza “B” – Código 1-017 – Clase VI – Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley 3923 – Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2º.- Deberá liquidársele sesenta y tres (63) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: veintiocho (28) días – Período 2006 y treinta y cinco (35) días - Período 2007, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° XII-71 04-06-08

Artículo 1º.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a los efectos de establecer las circunstancias en que se sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales por el robo de dos (2) Parlantes Marca Edifier; un (1) Subwoofer Marca Edifier R 133 ESN; 130414415442; un (1) Monitor 172 Marca Samsung Syna Master 732 Plus D, Model Code LS17PEASF/XBG, Serie PE17H9NP4-02614H.AR; un Mouse Optical A-16 Satellite int.800 CPT S/N: un (1) Teclado Marca Genios ZM 7202179047, Model NO K639, Product Name KB-06XE; y un (1) CPU MTEK Intel Pentium 4 2.26 ghz F.S.B. 533 Mhz, Memoria 512 mp. DDR 333 mhz, disco rígido 80 GB 7200 RPM con lectora de CD, Registro Interno N° 1.139-1, perpetrado en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecre-

taría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- GIRASE el Expediente N° 3308-SIPySP-08 a la Dirección de sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. N° XII-72 06-06-08

Artículo 1º.- ACEPTAR a partir del día 1º de noviembre de 2007 la renuncia al cargo de revista: Maquinista/Tablerista de Turno – Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, interpuesta por el agente dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Héctor David BOUDARGHAM (MI N° 7.815.158 – clase 1945), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, señor Héctor David BOUDARGHAM (MI N° 7.815.158 – clase 1945) la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – Actividad 1 del Programa 92 Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Sub-Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Año 2008.

Res. N° XII-73 06-06-08

Artículo 1º.- Abonar las cuarenta (40) horas extraordinarias al 50% durante el mes de febrero de 2008, realizadas por la agente JARA, Viviana Inés (MI N° 28.974.904 – clase 1979) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de Puertos – Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política Portuaria.

Res. N° XII-74 06-06-08

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa instruida en el Expediente N° 3691-SOySP-03, contenido en el Sumario Administrativo N° 60-DS-03, a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 25 de mayo de 2003 sobre la

Ruta Nacional N° 3 a la altura del Kilómetro 1796, protagonizado por el vehículo Ford Ranger dominio CNN-217 conducido por el señor Pedro Guillermo GONZALEZ, ex funcionario de la Secretaría de Obras Públicas.

Res. N° XII-75 06-06-08

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente CRIADO RIGOVALLÉS, Manuel (MI N° 7.324.108 – clase 1937) al cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley 3923 – Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2°.- Deberá liquidársele veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – 2ª Fracción - Período 2007, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución Obras Públicas y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° XII-76 06-06-08

Artículo 1°.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos seiscientos noventa y cinco (795) horas extras al 50% y mil trescientas treinta y ocho (1.338) horas extras al 100%, cuyo total asciende a dos mil ciento treinta y tres (2.133) horas extras realizadas durante el mes de marzo de 2008.

Artículo 2°.- Apruébase lo actuado por el Señor Director General de Servicios Públicos al ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada repartición a partir del día 1° de marzo de 2008 y hasta el día 31 de marzo de 2008 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se afectó a la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos – 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de energía eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Ejercicio 2008.

Res. N° XII-77 06-06-08

Artículo 1°.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ciento cinco (105) horas extras al 50% y ochenta y cinco (85) horas extras al 100%, cuyo total asciende ciento noventa (190) horas realizadas durante el mes de marzo de 2008.

Artículo 2°.- RATIFICASE lo actuado por el Señor Director General de Energía Renovable en cuanto a ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1° de marzo de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31 Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2008.

Res. N° XII-78 06-06-08

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del día 1° de octubre de 2007 la renuncia al cargo: Oficial de Oficios de Primera en General - Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, interpuesta por el agente de la Dirección General de Servicio Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos señor Ignacio Daniel JOFRE (DNI N° 12.878.679 – clase 1957), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley Provincial N° 3923 modificada por Ley N° 4155, texto ordenado Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2003, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2004, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2005, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2006 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2007 no usufructuados, conforme lo establecido por el Artículo 156° de la Ley 20744 y sus modificatorias Leyes N° 21297 y N° 24013 y la indemnización prevista en el cuarto párrafo del Artículo 212° de la misma norma legal, como asimismo deberá abonarse al citado agente la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06 – Ley 5553.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 - Servicios Públicos – Programa 92 Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Sub-Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Año 2008.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-13 **04-06-08**

Artículo 1º.- Prorrogar las mensualizaciones de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la: Jurisdicción 8 - SAF 302 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ministerio de Economía y Crédito Público Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Financiamiento 222 Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 370 - Programa 3 Tramitación y Escrituración - Programa 16 - 2 Desarrollo Integral del Hábitat Actividad Especifica 2 - Ejecución - Programa 16 - 1 Desarrollo Integral del Hábitat Actividad Especifica 1 - Planificación y Evaluación - Ejercicio Financiero 2008.-

Res. N° XVI-14 **04-06-08**

Artículo 1º.- Prorróganse las mensualizaciones de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - S.I.P y S.P., mensualizados en el Programa 90.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: SAF 302 Jurisdicción 11.999 - Programa 90 - FF-222 - Ejercicio Financiero 2008.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 16 **04-06-08**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 655, 685, 690, 693 y 600.

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

Disp. N° 03 **06-06-08**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente la Disposición N° 01/08 SSAyES.

Artículo 2º.- DAR POR CERRADA la etapa investigativa pertinente y REMITIR las actuaciones sustanciadas mediante Expte. 847/07 al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social INAES para su intervención conforme arts. 35, 35 bis y conc. de la Ley de Mutualidades N° 20321.

ACORDADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1004/08 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVÓ, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA, Alejandro Javier PANIZZI y Leonardo Marcelo PITCOVSKY, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2º de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 995/08 C.M., de fecha 24 de abril de 2008, para el cargo de "Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 044/08 H.L., de fecha 29 de mayo de 2008.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de
la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1º) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Mabel Estela COVI, DNI N° 11.073.085, nacida el día 14 de febrero de 1954, en La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 15 de julio de 1999, como "Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 19 - Procuración General y Ministerio Público Fiscal - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Gastos de Personal, Fuente de Financiamiento 111, Presupuesto 2008.

3º) Regístrese.

Eduardo ITURBURU MONEFF, Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA, Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1007/08 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA y Leonardo Marcelo PITCOVSKY, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 182 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia, Ley N° 4245 y art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

Que se ha sostenido la entrevista evaluativa dispuesta para el día 4 de junio de 2008 para el cargo de Juez de Refuerzo del Juzgado Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, considerando que la Dra. Claudia Liliana ABRAHAM, reúne las condiciones para ser designada para el cargo.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Claudia Liliana ABRAHAM, DNI N° 14.281.590, nacida el día 24 de marzo de 1960, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 12 de agosto de 1986, como "Juez de Refuerzo para el Juzgado Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 17 – Administración de Justicia Civil, Ubicación Geo-

gráfica 11999 - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 – Gastos de Personal, Fuente de Financiamiento 111, Presupuesto 2008.

3°) Regístrese.

Eduardo ITURBURU MONEFF, Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA, Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1008/08 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA y Leonardo Marcelo PITCOVSKY, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 182 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia, Ley N° 4245 y art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

Que se ha sostenido la entrevista evaluativa dispuesta para el día 4 de junio de 2008 para el cargo de Juez de Refuerzo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, considerando que la Dra. Claudia Graciela BOCCO, reúne las condiciones para ser designada para el cargo.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Claudia Liliana BOCCO, DNI N° 17.210.729, nacida el día 23 de noviembre de 1965, en Puerto Belgrano – Jurisdicción Federal, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 27 de julio de 1989, como "Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 21 – Fuero de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 – Gastos de Personal, Fuente de Financiamiento 111, Presupuesto 2008.

3°) Regístrese.

Eduardo ITURBURU MONEFF, Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA, Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1009/08 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA y Leonardo Marcelo PITCOVSKY, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 182 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia, Ley N° 4245 y art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

Que se ha sostenido la entrevista evaluativa dispuesta para el día 4 de junio de 2008 para el cargo de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, considerando que la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, reúne las condiciones para ser designada para el cargo.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, DNI N° 22.934.558, nacida el día 22 de agosto de 1972, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con título

de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 11 de abril de 1996, como "Juez de Refuerzo para el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 17 – Administración de Justicia Civil, Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 – Gastos de Personal, Fuente de Financiamiento 111, Presupuesto 2008.

3°) Regístrese.

Eduardo ITURBURU MONEFF, Daniel Luis CANEO, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos Serafín MARGARA, Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento e la ciudad de Trelew, Dra. Gladys c. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 28 de Mayo de 2008.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 18-06-08 V: 20-06-08

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 3 a cargo de la autorizante, con sede en H. Irigoyen N° 650, Primer Piso, cita y emplaza en autos caratulados: "PINTRILLAN, BERNARDA – RANDAZZO, DOMINGO S/Juicio sucesorio ab-intestato, Expte 736/2008, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para dentro del término de TREINTA días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice "Comodoro Rivadavia, 23 de abril de

2008 (..)Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten.- (...) Fdo.: Eduardo Oscar Rolinho , Juez.

Comodoro Rivadavia, 26 de mayo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-06-08 V: 20-06-08

EDICTO

El Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, con sede en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza en autos caratulados: "BARRIENTOS, HECTOR RAÚL S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 715/07", a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RAÚL BARRIENTOS. Publíquense edictos por el término e TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 19 de mayo de 2008.

GABRIELAS. ALTUNA
Secretaria

I: 18-6-08 V: 20-6-08

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "PERRY, NÉLIDA NOEMÍ – VILLAGRAN, OSVALDO S/Sucesiones ab- intestato" (Expte N° 66 – Año 2.008- Letra"p"), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA NOEMÍ PERRY Y OSVALDO VILLAGRAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 03 de Junio de 2.008. Publicación: 3 días
Esquel, Chubut 03 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-06-08 V: 20-06-08

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del la Provincia del Chubut,

con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera MARIA MILLAGUALA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio, en los autos: "MILLAGUALA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 74-2008).

Esquel, 26 de Mayo de 2008.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-06-08 V: 20-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Sec. N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "VIDAL, VALENTINA TERESA – MUJICA, ROBERO HILARIO S/SUCESION", Expte. N° 991/06, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIDAL, VALENTINA TERESA Y MUJICA, ROBERO HILARIO REAL. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 13 días del mes de Junio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-06-08 V: 20-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BURGOS, NOEMA S/SUCESION AB-INTESTASTO", Expte. N° 513/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS, NOEMA. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, 22 de Abril de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-06-08 V: 20-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la

Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 – 2° Piso, en autos caratulados: “CARCAMO OJEDA, SEGUNDO LORENZO S/SUCESION”, Expte. N° 3029/05, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARCAMO OJEDA, SEGUNDO LORENZO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 10 días del mes de Marzo de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaría de Refuerzo

I: 18-06-08 V: 20-06-08.

diez (10) días haga efectiva la suma de Pesos Cincuenta (\$ 100.) en concepto de Tasa de Justicia (Ley 1806 modificada por Ley 4438 – Texto decreto 1345/91 art. 6°), haciéndosele saber que de no abonarse en dicho plazo será intimado su cobro con una multa del 50% de la Tasa omitida (art. 13 Ley 4438). Fdo. Leonardo Marcelo Pitcovsky – Presidente de Cámara – Ante mí: Stella Maris Eizmendi, Secretaria de Refuerzo de Cámara”.

Dra. STELLA M. EIZMENDI
Secretaría de Refuerzo
Cámara del Crimen

P: 18-06-08.

**CAMARA CRIMINAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PTO. MADRYN**

“En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Mayo del Año 2.008,... FALLO: I) CONDENAR a LAURA CECILIA BENITEZ, DNI 22.325.837, como autora material y penalmente responsable de los delitos de ESTAFAS REITERADAS EN CONCURSO REAL – 15 HECHOS (Art. 172 y 55 del C. Penal) a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y COSTAS (Arts. 29. inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), la que se unificará a la anteriormente dictada por el Juez Penal Dr. Gustavo Castro en Carpeta N° 380/07 OFIJUPM, que tramitara en la Oficina Judicial, mediante sentencia definitiva N° 34/07 dictada el 10 de Octubre de 2007 de CUATRO AÑOS DE PRISION, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, en Diciembre del año 2001 en perjuicio de los propietarios del local comercial “Rocky Deportes”, en febrero de 2002 fecha en perjuicio de Catalina Margarita Viste, Laureana de Vedía, Lucinda Genoveva Montiel de García y Olga Funes, en el año 2001 en perjuicio de Isaac González, durante el mes de Febrero/Marzo de 2002 en perjuicio de Neldo Evaristo Osta, durante los meses de Abril/Mayo en perjuicio de Guido Torrico Valderrama, en el mes de Diciembre de 2001 en perjuicio de María Eva María Maldonado, en idéntica fecha en perjuicio de Abel Néstor Orieta y de José Luis Alvarito, en el mes de Noviembre de 2003 en perjuicio de Patricia Olivares, entre fines de Septiembre y principios de mes de octubre de 2003 en perjuicio de María del Carmen Olivares, en septiembre de 2003 en perjuicio de César Olivares y de María del Carmen Méndez, en Noviembre de 2003 en perjuicio de Nilda Reyes, en igual fecha en perjuicio de Juan Carlos Olivares, en el mes de Febrero de 2003 en perjuicio de Selva Pamela Díaz, en igual fecha en perjuicio de Ana María Fernández, durante el mes de Enero de 2004 en perjuicio de Adela Amelia Irene de Arbeloa, Alejandro Arbeloa, Gabriel Alonso y Mauro Bordón, la que se cumplirá bajo la modalidad de Arresto domiciliario, bajo el control de este Tribunal. II) ... III) REGULAR ... IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese y emplácese a la condenada para que en el término de

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3 del Autorizante, en los autos caratulados: “COPAT S.A. C/ EXTREMA PATAGONIA S.A. S/ ESCRITURACION”, Expte. N° 506/07, ha dispuesto: “Comodoro Rivadavia, Mayo 13 de 2008 ... Conforme lo peticionado y las razones invocados, ordénese la citación de URANGA y Cía. SCI a los fines y efectos ordenados a fs. 29. Cítese a los mismos para que dentro del término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Federal para que lo represente en autos. Publíquese edictos por Un día en el Boletín Oficial y el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2008.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

P: 18-06-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Presidenta de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Marta Susana Reynoso de Roberts, se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a efectos de notificarles a la firma PILARES S.R.L., las Sentencias de fs. 217/226 y fs. 233 en los autos: “DIAZ ALFREDO VICENTE C/PILARES S.R.L. y/u otros S/ DEMANDA LABORAL (Haber e indemnizaciones de Ley)”, Expte. N° 9980/97, que en sus partes Resolutivas dicen: “En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, reunida en Acuerdo la sala B de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con la Presidencia de su titular Dra. Graciela Mercedes García Blanco y asistencia de la Sra. Juez de Cámara Dra. Marta Susana Reynoso, para dictar sentencia definitiva en estos autos caratulados: “DIAZ,

ALFREDO VICENTE C/PILARES S.R.L. Y/U OTROS S/ DEMANDA LABORAL (Haber e indemnizaciones de Ley)", Expte. N° 9980/97, (...) SENTENCIA: 1) Revocar parcialmente la sentencia de Primera Instancia de fs. 168/175 en cuanto rechaza la demanda incoada por Díaz, Alfredo Vicente, conforme considerandos respectivos. 2) Condenar a Pilares SRL a entregar la documental reclamada y a abonar a Díaz Alfredo Vicente la suma de \$ 21.431,11, en el término de diez días de firma el presente, en caso de incumplimiento se aplicará la tasa activa, para operaciones de descuento del Bco. del Chubut. S.A., hasta el efectivo pago. 3) Costas al codemandado Pilares S.R.L. en Primera Instancia y por su orden en la Alzada, conforme los considerandos respectivos. Regular los honorarios de Primera Instancia a los Dres. Enrique Visser, Eduardo de Villafañe y Fernando Marraco, conjuntamente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), al Dr. Ignacio Ferreira de las Casas en la Suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a los Dres. Diego Touriñan y Alicia Mercedes Cortada de Domínguez, conjuntamente, en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000). En la Segunda Instancia se regulan los honorarios del Dr. Diego Touriñan en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) y al Dr. Lisandro Pacho Pflüger en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500). 4) Regístrese, notifíquese y devuélvase. La presente sentencia se dicta por dos vocales de Cámara en virtud de encontrarse inhibida de actuar la Srta. Juez de Cámara Dra. Néliida Susana Melero, concordar en la solución del caso y no mediar oposición (art. 9 – Acordada 3145). REGISTRADA BAJO EL N° 6 AÑO 1998 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS. Fdo. Graciela Mercedes GARCIA BLANCO-PRESIDENTE; Marta Susana REYNOSO de ROBERTS – JUEZ DE CAMARA". OTRA: (fs. 233) "Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 1998. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: "DIAZ, ALFREDO VICENTE C/PILARES S.R.L. y/u OTROS s/ DEMANDA LABORAL (haber e indemnizaciones de ley)", Expte. N° 9980/1997, (...) RESUELVE: 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso de casación interpuesto a fs. 230/231. 2) Regístrese, notifíquese, devuélvase. La presente sentencia es firmada por dos vocales de Cámara, en razón de encontrarse inhibida de actuar la Srta. Juez de Cámara Dra. Néliida Susana Melero, por concordar en la solución del caso y no mediar oposición (Art. 9 Acordada N° 3145). REGISTRADA BAJO EL N° 50 AÑO 1998 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS. Fdo. Graciela Mercedes GARCIA BLANCO – Presidente; Marta Susana REYNOSO de ROBERTS – JUEZ DE CAMARA". "Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2008. (...) Atento las constancias de la causa, notifíquese a PILARES S.R.L. las sentencias de fs. 217/226 y 233, mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Marta Susana Reynoso de Roberts – Presidente".

Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2008.

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria de Refuerzo de Cámara

I: 18-06-08 V: 20-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos caratulados: "GARIN Agustín Alfonso – GUTIERREZ LOPEZ Florentina Engracia S/ SUCESIÓN ab- Intestato" (expte N° 322-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTÍN ALFONSO GARIN Y FLORENTINA ENGRACIA GUTIERREZ LOPEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten. ESQUEL, 03 de Junio DE 2008. Publicación: TRES DIAS.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-06-08 V: 19-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, en autos: "PEÑA ANÍBAL S/sucesión ab-Intestato" (Expte N° 344-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANÍBAL PEÑA, para que en el termino de treinta días, lo acrediten. ESQUEL, Junio 04 de 2008.

Publicación: TRES DIAS.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-06-08 V: 19-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON ANGEL CARCAMO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 5 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 17-06-08 V: 19-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a

cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ IRMA ROSA y EDWARDS, MERNI para que se presenten en los autos caratulados: "SANCHEZ, IRMA ROSA Y EDWARDS MERNI S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 310-2008). Publíquese por tres días.

Esquel, Chubut, 28 de Mayo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-06-08 V: 18-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2º, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MONZON CLYDE DIANA para que comparezcan en autos "MONZON CLYDE DIANA S/SUCESION", Expte. N° 2390/05, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso. Firma: Dr. Gustavo L. H. Toquier.

Comodoro Rivadavia, Mayo 12 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-06-08 V: 18-06-08.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

EDICTO DE EXPURGO

A las autoridades de los distintos organismos Históricos, Jurídicos, Culturales y Económicos que en cumplimiento de normas generales será destruida documentación administrativa de la Municipalidad de Sarmiento.-

Lugar: Sarmiento, Chubut, Basurero municipal

Día y Horario: 10 de Julio de 2008 durante el horario administrativo (7:00 a 13:00 hs.)

I: 13-06-08 V: 18-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Irigoyen N° 650, segundo piso, en los autos caratulados "REYNA, NESTOR MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.

N° 800/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de ciudad por el término de Tres días. Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-06-08 V: 18-06-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) Días, que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/UZELTINGER MARCELO ALEJANDRO S/EJECUTIVO" (Expte. 1.193 – Año 1.998), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ, con NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 69.910,93) y al mejor postor del inmueble individualizado como Parcela 15 de la Manzana 34 del Sector 13 de la circunscripción 1 de Trelew, Matrícula (01-37) 20-560 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Se deja constancia que el citado inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 4.472,40) por el período 1ª cuota año 1.997 a 5ª cuota año 2008; deuda que serán soportadas por el comprador en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de un terreno que tiene una casa habitación con 2 dormitorios, living cocina comedor y baño en mal estado de conservación y abandono. En el patio existe un galpón deteriorado y en estado de abandono, no existiendo ocupantes o locatarios.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previstos por el art. 153 del Código Fiscal, modificado por el Art. 128 de la Ley N° 5450 y por el Art. 22 de la Ley N° 5451 modif. por la Ley N° 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: Hasta \$ 15.000 el 12 por mil (1,2%); más de \$ 15.000 a \$ 30.000, el 18 por mil (1,8%); mas de \$ 30.000 a \$ 60.000, el 25 por mil (2,5%), más de \$ 60.000, el 30 por mil (3%).

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en la calle Soberanía Nacional 288 de Trelew y/o al teléfono 433650.

También pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle López y Planes N° 145 de Trelew, el día Jueves 26 de Junio de 2008 a las 18:00 hs. donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión del martillero. Atento al dictado del Decreto N° 1570/01 publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o cheque certificado de Bancos de la Zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la Ley de Cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

Secretaría, 10 de Junio de 2008.

ANDREA GARCIAABAD
Secretaría

I: 18-06-08 V: 19-06-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "Oficio Ley 22.172, librado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, en autos caratulados: "GOMEZ JOSEFINA S/SHORE, PEDRO Y OTRO S/Ejecutivo por cobro de alquileres" Expte. N° G-18.329/00" (Expte. 817 – Año 2006), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J. CH. procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS SETENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.280,86), el Inmueble individualizado como: Lote 18, Manzana 361, Sector 1, Circunscripción 1, Matrícula (12-28) 18.428, ubicado en la calle Simón de Alcazaba entre Fuerte San José y Juan Muzzio de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. MEJORAS: Se trata de un local comercial de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo aproximadamente, con piso de cerámicos y revestido con cerámicos color blanco en sus paredes. Se observa dentro del local detallado dos habitaciones. En el frente se observa una escalera de cemento hacia la terraza, la misma es de loza. Posee frente de ladrillo a la vista, todo de regular estado de conservación. OCUPACION: Se encuentra desocupado y libre de cosas. DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios la suma de \$ 8.669,26 correspondiente al período 10/1995 a 12/1996 y 11/1998 al 12/2007 al 31/12/2007. Se hace saber que conforme el artículo 3879 C. Civil el Municipio ejerce su derecho sobre el producido del valor de subasta en caso de que

el adquirente no fuera el acreedor embargante; o del monto que debe depositar en el expediente el adquirente en caso en caso de haber resultado el acreedor embargante se retenga la suma informada en el certificado de deuda. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: Al Martillero actuante al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 27 de Junio del 2008 a las 09:00 horas, en la calle España N° 134 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 17-06-08 V: 18-06-08.

LAS BARDAS S.A. EDICTO

La sociedad LAS BARDAS S.A. cambió su sede social a la calle Belgrano 670, primer piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-06-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
OLIVERAAMERICO
Sec. A – Esc. 4 – Dpto. F
B° "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9103) RAWSON – CHUBUT

Se notifica al señor OLIVERA, Américo DNI N° 14.540.136, de la siguiente Resolución: Rawson, 15 de Mayo del 2008, VISTO: El Expediente N° 1117/02-S.O. y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 068/96-IPVyDU, se autorizó al señor MILLAPI, Francisco Olimpio a transferir a favor del Señor OLIVERA, Américo la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 4 – Departamento "F" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la

Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Autorización de transferencia otorgada por Resolución N° 068/96-IPVyDU, a favor del Señor OLIVERA, Américo sobre la sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 4 – Departamento “F” del barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente al Departamento de Crédito Hipotecario. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 715/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 26 de Mayo de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 13-06-08 V: 18-06-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
TOBIO, René Joaquín y RUIZ, Claudia Elizabeth
B° “31 Viviendas – PLAN Federal I” Casa N° 10
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores TOBIO, René Joaquín DNI N° 13.217.336 y RUIZ, Claudia Elizabeth DNI N° 29.102.290, de la siguiente Resolución: Rawson, 25 de Abril del 2008, VISTO: El Expediente N° 391/08-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 942/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores, TOBIO, René Joaquín y RUIZ, Claudia Elizabeth la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio “31 Viviendas – Plan Federal I” (Código 713), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 942/07-IPVyDU, a favor de los Señores TOBIO, René Joaquín DNI N° 13.217.336 y RUIZ, Claudia Elizabeth DNI N° 29.102.290 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio “31 Viviendas – Plan Federal I” (Código 713), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los Señores TOBIO, René Joaquín DNI N° 13.217.336 y RUIZ, Claudia Elizabeth DNI N° 29.102.290 y su grupo familiar quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 575/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 13-06-08 V: 18-06-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
CONCURSO DE ANTECEDENTES**

PARA INGRESO A LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL PARA LA COBERTURA DE UN CARGO (1) EN EL AREA DE MANTENIMIENTO – CLASE XIV DEL AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL.

CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES: Exigidas para el cargo, ser Argentino nativo o por opción, no mayor de 35 años de edad, poseer estudios Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Industrial (con orientación mecánica o electromecánica).

CONOCIMIENTOS: Teóricos sólidos sobre funcionamiento de motores de combustión interna, Experiencia práctica simple sobre motores diesel. Teóricos sólidos sobre sistemas hidráulicos, experiencia práctica simple sobre sistemas hidráulicos, conocimientos teóricos y prácticos sobre transmisiones de máquinas viales sencillas. Conocimientos sobre manejo de planillas de cálculos de rendimientos operativos, costos de mano de obra, costos de repuestos, etc. Conocimientos básicos sobre procesos de reparación de maquinarias, motores, planes temporales, control de rendimientos. Conocimientos básicos sobre mecanizado (rectificación, tornería, soldadura, etc.) Conocimientos de electricidad básica en unidades automotores. Aptitud a realizar y conducir tareas en grupos de mecánicos. Capacidad de Liderazgo. Aptitud para realizar trabajos en campaña. Aptitud a realizar trabajos o estudios de capacitación.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En el Area de Mantenimiento, dependiente de Conservación sito en Castelli N° 313 de la ciudad de Rawson, Chubut, desde el día 19 y hasta el 27 de Junio de 2007 en el horario de 09: hs. a 14:00 hs.

I: 12-06-08 V: 18-06-08.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 04/2008

**LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA
LA EJECUCION DE LA OBRA**

“ADQUISICION DE VEHICULOS: AUTOMOVILES 2008”.

PRESUPUESTO OFICIAL Mes Base Abril 2008: De acuerdo al Renglón enumerado a continuación:

Renglón I: Adquisición de SEIS (6) vehículos tipo auto sedan, cinco puertas, de 1600 cm3 de cilindrada mínima. Totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 265.800,00).

GARANTIA DE OFERTA: EI UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: SESENTA (60) DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS.

FECHA DE APERTURA: 10/JULIO/2008 – 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMA LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT) – PAGINA WEB: <http://www.trelew.gov.ar>

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 17-06-08 V: 23-06-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION
Y FOMENTO RURAL**

LICITACION PUBLICA N° 01/08 IACyFR

Objetivo: **Adquisición de Dos Camionetas Doble Cabina 4x4 0 km.**

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil (\$ 183.000,00).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Mil Ochocientos Treinta (\$ 1.830,00).

Valor del Pliego: Pesos Ciento Ochenta y Tres (\$ 183,00).

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Junio de 2.008 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural – Mariano Moreno N° 412 (Rawson – Chubut).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Administrativo Contable – Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural – Mariano Moreno N° 412 (Rawson – Chubut), Teléfonos Fax Nros. (02965) 481591 – 481703 o e-mail: tesoreria.iac@chubut.gov.ar

I: 12-06-08 V: 18-06-08.

**PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE,
AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO
(PROPASA)**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 17/08

**“Proyecto y Construcción de Cisterna 100 m3
y Distribución de Agua Potable en Aldea Escolar
Atilio Viglione”**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de
Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento
Básico

Presupuesto Oficial Total: \$ 282.622,67

Plazo de Ejecución: 150

Fecha y Hora Apertura: 29 de Julio de 2008 a las
9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 280,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 678.294,41

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 2.826,23

Presupuesto Oficial: \$ 282.622,67

Todos los Precios son a MAYO 2008

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
ra.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco
297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 13-06-08 V: 20-06-08.

AVISO DE LICITACION

LICITACION DE OBRA PUBLICA 001/2008

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
SEDE COMODORO RIVADAVIA**

Obra: **AMPLIACION EDIFICIO AULAS – SEDE
COMODORO RIVADAVIA.**

Lugar: COMODORO RIVADAVIA – PROVINCIA DEL
CHUBUT.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES TRES-
CIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 3.390.344,01).

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL.
Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO.

Consulta de Pliegos: COORDINACION DE INFRAES-
TRUCTURA Y SERVICIOS, Avda. del Libertador Nº 480,
Of. 16 y/o 20, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Pro-
vincia del Chubut, horario 10 a 17 hs., y en DELEGA-
CION BUENOS AIRES (consulta solamente). Tucumán
1613, Piso 6 Depto B, Ciudad autónoma de Buenos Ai-
res, de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA,
4º Piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial Nº
1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$
1.500,00).

Domicilio legal del Oferente: Constituido en la ciu-
dad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 10:30 hs.
del 31 de Julio de 2008 en sede del Rectorado de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN
BOSCO, 4º Piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Pro-
vincial Nº 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Apertura de las Ofertas: A las 11:00 hs. del 31 de
Julio de 2008 en sede del Rectorado de la UNIVERSI-
DAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO,
4º Piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial Nº
1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corri-
dos.

I: 17-06-08 V: 18-06-08.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE LICITACION
SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
NACIONAL Nº 01/08**

Por sistema de Postcalificación
Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de “Infraestructura Públi-
ca, Equipamiento Comunitario y Obras Complementa-

rias de Nexo y Mitigación para el Barrio Estación Bella Vista, Primera Etapa” ubicado en la Ciudad de Esquel.

RECEPCION DE OFERTAS: En el Salón de Bellas Artes, de la Ciudad de Esquel – Calle San Martín y Mitre – Esquel.

El día 29 de Junio de 2008 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En el Salón de Bellas Artes de la Ciudad de Esquel – Calle San Martín y Mitre – Esquel

El día 29 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.

En presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
PRESTAMO BID 1842 OC-AR**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano
PRESIDENCIA DE LA NACION**

I: 17-06-08 V: 23-06-08.